



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 147/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *siete* del mes de *junio* del año *2010*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de mayo de 2010.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 162/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.014/08. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 37/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 30/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 202/07. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería. Procedimiento Abreviado Núm.: 663/2008. (Juzgado de Procedencia: Juzgado Mixto Núm. 4 de Roquetas de Mar – Diligencias Previas Núm. 292/07). Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Gheorghe Galán. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 51/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 174/10. Compañía de Seguros: Mutua General de Seguros (Euromutua). Adverso: Abdelhakim Benali. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 73/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 027/10. Compañía de Seguros: Liberty, Seguros. Adverso: Antonio Casado Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 23/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 5/10. Adverso: Antonio Moncada Molina. Situación: Providencia donde se comunica el ingreso en concepto de fianza.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 58/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 144/07. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia de fecha 24 de mayo de 2010.

2º.- 8.- Proposición relativa a conceder a D. Juan Carlos Ruiz Iborra la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular con efectos desde el día 1 de junio y hasta el día 30 de noviembre del 2010.

2º.- 9.- Proposición relativa a fijación de los servicios mínimos que regirán durante la huelga del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, convocada por las organizaciones sindicales FSP-UGT, FETE-UGT, FSC-CCOO, FE-CCOO, FSS-CCOO Y CSI-F el día 8 de junio del 2010.

2º.-10.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

2º.- 11.- Proposición relativa a la firma de Convenio con la Universidad de Almería, para la realización de prácticas de Doña María José Puerto Céspedes.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de D. José Manuel Escáñez Pérez, para Cambio de material adscrito a la Licencia Municipal de Taxis nº 2.



3º.- 2.- *Justificación Económica referente al tratamiento de mosquitos.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don Luis Gómez -Angulo Alférez sobre imposición de multa coercitiva por incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física alterada con obras no legalizables realizadas en C/ Villa África nº 17, 1º A.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 31 de mayo de 2010.*

4º.- 2.- *Acta de apertura del sobre B), proposición económica y programa de los trabajos, valoración y propuesta de adjudicación provisional del contrato de servicio de campaña para el fomento del empleo de las vías ciclistas y elaboración de ordenanza municipal relativa a características y uso de las vías ciclistas en el T.M. Roquetas de Mar.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de servicio de redacción de proyecto de adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas.*

4º.- 4.- *Proposición relativa a la aprobación del informe emitido por el Técnico Industrial Municipal en relación con el acuerdo de adjudicación provisional del contrato de suministro para la mejora y sustitución en la infraestructura de Alumbrado Público.*

4º.- 5.- *Acta de apertura del sobre b) Proposición económica y programa de los trabajos, valoración y propuesta de adjudicación provisional del contrato de servicio de campaña para el fomento del empleo de las vías ciclistas y elaboración de Ordenanza Municipal relativa a características y uso de las vías ciclistas en el T.M Roquetas de Mar.*

4º.- 6.- *Proposición relativa a la aprobación de expediente y licitación de contrato de servicio de instalación, mantenimiento y retirada de zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local con destino a la Red Andaluza de Escuela de Empresas, propiedad de Don Manuel Rafael Amat Navas.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a autorizar el gasto correspondiente a la organización y desarrollo del "Campus de Fútbol Ciudad de Roquetas de Mar" 2010.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de mayo de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *31 de mayo de 2010* y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

- 24458. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a desestimar el recurso presentado por Don Miguel Francisco Alcaraz Bretones solicitando la rectificación de los metros cuadrados asignados en la Plaza de garaje número 21. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24459. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a habiéndose detectado por la Oficina del Catastro error en la liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a un solar sito en Avenida Carlos III ejercicio 2007 a nombre de Inmobiliaria Fama Once S.L. por un importe de 1.905,89 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24460. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del Catastro error liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en plaza de los Olmos ejercicio 2009 sito en Carretera de Granada número 19 por importe de 228,39 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24461. Resolución de fecha 18/05/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del Catastro error liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a un solar sito en Calle Vélez Blanco ejercicios 2007, 2008 y 2009 a nombre de Don José Fuentes Hernández por un total de 6.987,13 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24462. Resolución de fecha 17/05/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del Catastro error liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a un local sito en Calle Hortichuelas ejercicios 2004, 2005 y 2006 a nombre de Don José Manuel Cabrera Gallardo por un total de 1.335,38 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24463. Resolución de fecha 25/05/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del Catastro duplicidad en la Resolución de fecha 27 de abril de 2010 con otra de fecha 21 de octubre de 2009, procedase a la anulación de la



- Resolución de fecha 27 de abril de 2010. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
24464. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a autorizar la inhumación del fallecido Don Jenet Jonson en el Nicho número 5 4ª planta de la serie 105. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24465. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a procedáse a la devolución de Don Juan Pedro López Navarro de 37.405,54 € en concepto de ICIO. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24466. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a procedáse a la devolución a Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. de 94.409,81 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24467. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a procedáse a la devolución a Don Juan Pedro López Navarro de 94.409,81 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24468. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a conceder a doña María Josefina Alferez Martín el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, multas e IVTM por importe de 898,38 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24469. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a conceder a don Jesús Enrique Muñoz Moreno el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, multas, basuras e IVTM por importe de 582,64 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24470. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a aprobar los expedientes de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24471. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a a la data de la liquidación provisional girada en concepto de ICIO a la mercantil recurrente y por importe de 36.764,83 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24472. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a autorizar a Doña Carmen Álvarez Ruiz la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24473. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a conceder a Don Manuel López Jimenez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 685,37 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24474. de fecha 28/05/2010, relativo a autorizar a Orero y Saez de Tejada S.L. la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24475. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Encarnación Moya Granados contra la notificación de la providencia de embargo de bienes inmuebles. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.
24476. Decreto de fecha 31/05/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/68 por un importe global de 272.623,92 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.



24477. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a conceder la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio a doña María MAnuel Cámara Romero a razón de 25 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24478. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a conceder la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña María Dolores Salmerón Hernández a razón de 12 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24479. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a conceder a Doña Nery Madruga Olazabal el servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 90 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24480. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a conceder a don Waheed Bamidele Shittu una ayuda de emergencia social periódica en especie consistente en vales por valor de 140 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24481. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a conceder a Doña Isabel Manrique García el servicio de ayuda a domicilio a razón de 55 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24482. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a conceder a Don Serafín García Molina el servicio de ayuda a domicilio a razón de 90 horas mensuales con aportación económica del 5% del importe total. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24483. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a proceder anular la ayuda de emergencia social por importe de 101,70 €/mes pago único concedida a Doña Amalia López Pozo dado que no a presentado al cobro de dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24484. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a continuar la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio a Don Juan Sánchez Romera a razón de 18 horas al mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24485. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a continuar la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio a Don Miguel Ojeda Gómez a razón de 18 horas al mes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24486. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a conceder la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Dolores Sánchez Sánchez a razón de 90 minutos dos veces a la semana sin aportación de económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24487. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a conceder la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Carmen González Caro a razón de 90 minutos una vez en semana sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24488. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas a Doña Magdalena Oller Cordan que corresponden



- por los desplazamientos durante el mes de abril de 2010. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24489. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a contratar con MNSoft Desarrollo y Programación S.L. el servicio de la renovación del Servicio de correo electrónico, Pagina web y Dominios Aytoroquetas.org con destino al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 600,30 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
24490. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a autorizar al IES Turaniana la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal el día 4 de junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24491. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a autorizar a C Altaduna la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal el día 1 de junio de 2010 a las 16:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24492. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a autorizar al AMPA Llanos de Marín la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal el día 31 de mayo de 2010 a las 19:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24493. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a autorizar a CCOO de Almería la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal el día 14 de Junio de 2010 a las 17:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24494. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don José Luís Ortiz Crespo en representación de Grupo Inversor Invernova solicitando la anulación de la providencia y se giren nuevas liquidaciones. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.
24495. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a contratar con Gervasport XXII S.L. el suministro de siete bicicletas modelo Spin Bike Gervasport con destino el Centro Deportivo Juan González Fernández por importe de 4.999,60 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24496. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a autorizar a don Modibo Cisse la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24497. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 11 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24498. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a autorizar a don Victor Manuel García Martínez la instalación de pedestal de helados en calle Fondo de Saco. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24499. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de ICIO. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24500. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a Don Antonio Herreras Sierra la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL- 9164-L. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



24501. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24502. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a conceder a don Oscar Hidalgo Martínez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 607,43 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24503. Resolución de fecha 28/05/2010, relativo a conceder a don José Luis Cuenca Sánchez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 738,00 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24504. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a acordar la inscripción de las solicitudes en el Registro Mercantil de Demandantes de Viviendas Protegidas estimadas favorablemente y de manera telemática el 13 de mayo de 2010. Patrimonio. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24505. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de ampliación de tanque de gas licuado de petroleo en calle Lago Como a instancias de Solaring Granada S.L.. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24506. Decreto de fecha 25/05/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/69 por un importe global de 25.412,76 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24507. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a don Pedro Javier Navajas Navarro una ayuda de emergencia social de 130,20 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24508. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a doña María del Carmen Casas Millón una Ayuda de Emergencia Social periódica en especie consistente en vales para medicamentos por valor de 20 €/mes. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24509. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder la prestación de servicio de ayuda a domicilio a don Pedro Damián Boscovich a razón de 45 minutos diarios de lunes a viernes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24510. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a doña Susana Sánchez Correa por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24511. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a doña Victoria Belén García Casanova por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24512. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar a doña Dolores Lucas Picón la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



24513. Resolución de fecha 27/05/2010, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por Construcciones Al-Haud S.C.A. por importe de 11.256,21 €. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
24514. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar la asistencia al curso que tendrá lugar por la Federación Andaluza de Natación y la Escuela Nacional de Entrenadores que tendrá lugar en Sevilla durante los días 28 al 30 de mayo y el día 5 de junio de 2010 a Don Alberto Sánchez Ramírez. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24515. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar la asistencia al curso denominado Socorrismo y primeros auxilios organizado por la Cruz Roja que tendrá lugar en Roquetas de Mar durante los días 15, 16, 18, 22 y 23 de junio de 2010 a don Manuel Rabaneda Molero. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24516. Decreto de fecha 01/06/2010, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo número 533/2010 seguido a instancias de don Juan Antonio Martínez Torres asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
24517. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras y cambio de titularidad de licencia urbanística a 3 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24518. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar a doña Carmen Manuela Tillman para la explotación de parcela E-1PS de Playa Serena con Deportes Náuticos para la presente temporada. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24519. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar a don José Manuel Escanez Pérez para la explotación de la parcela C1-PS de Playa Serena con deportes Náuticos para la presente temporada. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24520. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar a don Juan Carrillo Martínez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Mauritania número 31. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24521. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar a don Gabriel Carlos Martín González a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle La Gran Vía número 2. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24522. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a doña Ángeles Remedios Romera Garnica la baja del vado permanente sito en calle la Molina número 70. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24523. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a don José Antonio López Puga la baja del vado permanente sito en calle Jardín número 7. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



24524. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a doña Trinidad López Segura la baja del vado permanente sito en calle Eliseo número 1. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24525. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a don José Emeterio Manrique Contreras la baja del vado permanente sito en calle Cataluña número 2. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24526. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder a don Blas Días Martínez la baja del vado permanente sito en avenida del Mar número 42. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24527. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a remitir a doña Beatriz Calvache García en representación de Jobega Gestión Inmobiliaria S.L. relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos. Patrimonio. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24528. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a remitir a don Juan Arturo Egea Estudillo en representación de La Tapuela S.A. relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos. Patrimonio. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24529. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a remitir a don Javier Ordas Criado en representación de Desarrollo Inmobiliario Jaica S.L. relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos. Patrimonio. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24530. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a imponer a don Luíís Gómez-Angulo Alférez multa coercitiva por importe de 1.357,17 € resultante de aplicar el 10 % a 13571,71 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24531. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a denegar la devolución solicitada por don Miguel Ángel del Aguila Fuentes por tratarse de baja temporal del vehículo y no definitiva. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24532. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a autorizar a doña Annette Albercht a la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010 vehículo matricula AL-9914-Z. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24533. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Guardería Infantil a Paraes C.B. sito en Plaza Rigoberta Menchu. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24534. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil Mesón La Alegria de Moguma S.L. sito en avenida Carlos III número 3 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24535. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a aprobar el cargo de recibos período abril de 2010 por importe de 1.744,60 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24536. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a autorizar la inhumación del fallecido Doña Alexandra Filipas en el nicho 146. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



24537. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a aprobar le cargo de recibos período abril de 2010 por importe de 333,54 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24538. Decreto de fecha 01/06/2010, relativo a reconocer a doña Josefina López Villegas la cantidad de 11,40 € en concepto de desplazamiento durante el mes de abril de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24539. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a autorizar la inhumación del fallecido don Soria Dumitru Boston en el nicho 162. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24540. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a aprobar la realción de facturas número F/2010/71 por un importe global de 124.241,73 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24541. Decreto de fecha 31/05/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/70 por un importe global de 32.500,31 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24542. Decreto de fecha 00/00/0000, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/71 por un importe global de 18.383,01 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24543. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a conceder licencia de reapertua de piscina a Comunidad de Propietarios Brisamarina ubicada en calle Olimpiadas número 12. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24544. Decreto de fecha 31/05/2010, relativo a aprobar la subvención al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería por importe de 1.500,00 € para sufragar parte de los gastos originados por la actividad denominado Caravana de los Derechos Humanos. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24545. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a don Jesús Barrera Cruz titular del establecimiento sito en avenida Playa Serena como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24546. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24547. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a doña Elena Tolmacheva el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 671,85 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24548. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a doña Begoña Álvarez Oliver el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 689,38 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24549. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a don Pedro Fernández Carmona el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 369,93 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



24550. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a denegar la devolución solicitada por don Francisco Jesús Andres Valverde dado que se transfirió el vehículo a un tercero. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24551. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar la asistencia al curso denominado 41 Cursos Internacionales Manuel de Falla que tendrá lugar en Granada los días del 5 al 14 de julio de 2010 a doña María Mercedes Sáez Berbel. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24552. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la compensación a instancias de Proyectos de ingeniería Indalo S.L. y don Juan Pedro López Navarro. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.
24553. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la devolución de la cantidad de 256,75 € por el concepto de recargo de apremio a don Ramón Vargas Crespo. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24554. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a licencia para la implantación de comercio menor de animales a don Francisco Pablo Maldonado Viñolo sito en avenida Carlos III número 118. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24555. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a licencia para la implantación de centro de comercio menor de artículos de regalo, decoración, textil y bazar a don Hao Zhou sito en carretera de Alicún número 5. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24556. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a licencia para la implantación de actividad Bar con cocina a don Manuel Ruiz Fernández en calle Pablo Neruda número 10. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24557. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a licencia para la implantación de comercio menor de productos a don Francis Owusu Tabiri sito en calle Muluya número 2. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24558. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar a don Mariano Ruiz Gil a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en avenida de la Paz número 2. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24559. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar a don José María Parra Cordoba a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Lago de Enol. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24560. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar a don Antonio López Castañeda a la instalación de discos de vado permanente en la cochera sita en calle Comunidad Valenciana número 5. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24561. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar a don Eduardo Gimenez Fernández a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Eliseo número 15. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24562. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada pro doña Rosa María García Pérez para vivienda unifamiliar y



- piscina en calle Punta Entinas número 1. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
24563. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por doña María Dolores Galindo de Vilches en representación de doña Soledad Reche Reche por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24564. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por doña Marrina Soler Meca en representación de don Jorge Luís Fernández Bada por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24565. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por doña Marina Soler Meca en representación de doña Cristina Bueno Martínez y Línea Aseguradora por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24566. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por doña Isabel Mellado Blacno por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24567. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por don Jesús García mora en representación de Endesa Ingeniería por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACION.
24568. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a estimar la reclamación patrimonial instada por doña María Alicia de Tapia Aparicio en representación de Mapfre Automóviles al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 635,69 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24569. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a designar Instructor del expediente número 077/2010 a Don Antonio Vicente Carretero a instancias de don Antonio García en representación de don Juan Ruiz Mancebo. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24570. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a designar Instructor del expediente número 074/2010 a Don Antonio Vicente Carretero a instancias de don Antonio Aules Monturiol en representación de Zurich España Cía de Seguros y Reaseguos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24571. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a designar Instructor del expediente número 078/2010 a Don Antonio Vicente Carretero a instancias de doña Beatriz López en representación de doña Josefa Marfil Restoy. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24572. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.E.I.P. Francisco Villespesa por importe de 600,00



- € destinados a gastos de Semana Cultural. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24573. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.E.I.P. Francisco Villaespesa por importe de 300,00 € destinados a Viaje de Estudios. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24574. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.E.I.P. Trinidad Martínez por importe de 200,00 € destinados a gastos VII Certamen de Cuentos Julio Fernández Holydays. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24575. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la AMPA Mediterráneo CEIP Las Marinas por importe de 600,00 € destinado a gastos Día de Analucía. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24576. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta de 450,00 € y comunicar la detracción de seis puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico a don Luí Miguel Martín García. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24577. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la liquidación por importe de 284.544,80 € correspondiente al cargo 26 L / 2010 relativo al IBI urbana. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
24578. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la liquidación por importe de 324.098,91 € correspondiente al cargo 27 L / 2010 relativo al IBI urbana. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
24579. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar al CEIP Blas Infante la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 11 de junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24580. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a don Jesús Fajardo Milán en concepto de matrimonio civil por importe de 60,00 €. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24581. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a celebrar el matrimonio entre doña Rafael Álvarez Carretero y doña Belén Herrada Sánchez el día 5 de junio de 2010 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24582. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a celebrar el matrimonio entre don Juan Vicente Zapata y doña Isabel García Gálvez el día 5 de junio de 2010 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24583. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por don Pablo Madrigal Lara y por don Jorge Heredia Muñoz en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24584. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por don Manuel Alcalá Molina y por doña Francisca López Núñez en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.



24585. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder licencia de reanudación de la actividad de parque acuático a Iniciativas Turísticas Roquetas de Mar s.A. ubicado en camino de Las Salinas número 10. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24586. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a aprobar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 1 Buck J 132 Alum con destino al mostrador de la oficina de información y su adjudicación a la entidad Ángeles Carvajal González S.L. por importe de 165,88 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
24587. Resolución de fecha 01/06/2010, relativo a autorizar a Torrubia Agricola a la devolución de 34,45 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010 vehículo con matrícula AL-3120-U. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24588. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.E.I.P. Trinidad Martínez por importe de 600,00 € destinado a gastos Semana Cultural. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24589. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder doña Naima Ghorbal una A.E.F. por importe de 130 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores . Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24590. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder a don Said Mokhtari una A.E.F. de 130 €/mes destinada a cubrir necesidades básicas y una ayuda en especie por valor de 130 € pago único para alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24591. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder a doña Beatriz Valderrama Moreno el fraccionamiento de la deuda en concepto de IB urbana por importe de de 932,50 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24592. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorizar a don Juan Salinas López la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM vehículo AB-0246-G. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24593. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a doña Samira Jnane una ayuda económica familiar de 100 €/mes destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24594. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a doña Adela García Plaza una A.E.S. de 200 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24595. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder doña Victoria Gutiérrez García una A.E.F. de 150 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24596. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder doña Cristina Mendes una A.E.F. de 170 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir



- necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24597. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a doña Lilit Pohosyan una A.E.S. de 300 € pago único destinada a gasto de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24598. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a don Gustavo Alejandro García Fernández el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, Tasas Basura, IVTM y Multas por importe de 1.138,16 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24599. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a don Manuel B. Romero Simón el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 893,02 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24600. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a don Agustin Martínez Aparicio el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana e IVTM por importe de 1.137,38 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24601. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a liquidación del canon anual por la concesión administrativa de uso privativo de la vía pública con destino a chiringuito en el paseo marítimo de las salinas. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24602. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a conceder a don Javier Expósito Cazorla por importe total en concepto de IBI urbana por importe de 5.519,22 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24603. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a Contratar con Athisa Medio ambiente el servicio de Control y prevención de la legionelosis en las instalaciones municipales por importe de 13.467,60 € IVA incluido. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24604. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a contratar con Ingeniería de Sistemas Informaticos de Almería el suministro de un ordenador con destino al Letrado de la Oficina de Gestión por importe de 336,40 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
24605. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 28 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24606. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística presentada por La Tapuela S.A. relativa a terrenos sitios en calle Luz Casal esquina Juan Manuel Serrat con una extensión de 500 m2. 1. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24607. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de despacho de pan a Panadería Hermanos Berneguel C.B. sito en avenida Carlos III número 120. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24608. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a contratar con Elitesport el servicio de mantenimiento del campo municipal de fútbol de césped natural de los Bajos por importe de 2.946,40 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



24609. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a contratar con Tecnicosped el servicio de mantenimiento de los campos municipales de fútbol de césped artificial en las instalaciones deportivas de Aguadulce y Las Salinas por importe de 2.971,60 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24610. Resolución de fecha 31/05/2010, relativo a contratar con Deportes La Estrella el suministro de 450 trofeos para las XXIV 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar 2010 por importe de 4.140,00 €. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24611. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorizar a Doña Laura Tejedor Gomiz la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio Civil el día 12 de Junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24612. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorizar a Doña Manuela Marquez Cerezuela la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio Civil el día 19 de Junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24613. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorizar a Doña Irene González Salmerón la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio Civil el día 19 de Junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24614. Decreto de fecha 03/06/2010, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 90,00 € a don Juan Guerrero Sánchez. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24615. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00 € a Doña Antonio Luque Doucet y la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24616. Decreto de fecha 03/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00 € a don Juan Diego López Moya y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24617. Decreto de fecha 03/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00 € a don John Wilmar Pérez Atehpirtua y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24618. Decreto de fecha 03/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00 € a don Godofredo Ramos Ramos y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24619. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/73 por un importe global de 225.109,01 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24620. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a la anulación de la Resolución de fecha 17 de mayo de 2010 inscrita en el Libro de registro de resoluciones con



- el número 24.168 en la que se aprobaba el cambio de la Barraca número 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce por la Barraca número 12. Agricultura, Pesca y Mercados. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
24621. Decreto de fecha 02/06/2010, relativo a que en la defensa de los Policías Locales Don Juan Carlos Rivera Rodríguez y Don Javier Marfil Mateos asuma en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
24622. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder al IES Aguadulce una subvención por importe de 610,00 € para sufragar parte de los gastos originados por Viaje de Estudios de 4º de ESO. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24623. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder al IES Las Marinas una subvención por importe de 167,19 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de III Feria del Libro. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 162/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.014/08. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 37/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 22 de septiembre de 2008 que acuerda desestimar la solicitud de licencia urbanística para la construcción de hotel en Calle Rosal, esquina Paseo del Palmeral de Aguadulce (Roquetas de Mar) Expte. 1375/06 (Área de Urbanismo).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de mayo de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 37/10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso por haberse interpuesto frente a un acto de trámite. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2010 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.



Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 30/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 202/07. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería. Procedimiento Abreviado Núm.: 663/2008. (Juzgado de Procedencia: Juzgado Mixto Núm. 4 de Roquetas de Mar – Diligencias Previas Núm. 292/07). Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Gheorghe Galán. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 19 de febrero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de febrero de 2007 en la Avda. Roquetas de Mar, Núm. 51, por el vehículo Ford Focus con matrícula AL-9937-AF, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 202/07.
- Con fecha 20 de febrero de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos cinco metros de vallado metálico de la mediana.
- Con fecha 20 de febrero de 2007 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 475 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de marzo de 2007 y número de registro de salida 6.932 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 475 Euros.
- Con fecha 21 de marzo de 2007 se nos notifica del Juzgado Cédula de Citación para comparecer el día 28 de marzo de 2007 a las 10:00 horas.
- Con fecha 27 de marzo de 2007 se comparece en el Juzgado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 4 de junio de 2007 se nos solicita por la Compañía de Seguros documentación sobre el expediente.
- Con fecha 11 de junio de 2007 se envía a la Compañía de Seguros la documentación solicitada y se le comunica de la forma de proceder al pago.
- Con fecha 24 de agosto de 2007 se nos comunica por la Compañía de Seguros que al existir dos expedientes el 30/07 y 45/07 se hacen cargo solamente del expediente 45/07 cuyo importe es de 420 Euros.
- Con fecha 28 de agosto de 2007 se envía por Fax a la Compañía de Seguros el Informe del Sr. Técnico Municipal del expediente 45/07 donde los daños ascienden a la cantidad de 420 Euros.
- Con fecha 9 de noviembre de 2007 se nos notifica del Juzgado Auto en cuya Parte Dispositiva se acuerda continuar la tramitación de las presentes diligencias previas por los trámites del Procedimiento Abreviado.



- Con fecha 30 de mayo de 2008 recibimos mediante Fax notificación de Providencia del Juzgado donde se nos concede plazo de 10 días para presentar escrito de acusación a la calificación del Ministerio Fiscal.
- Con fecha 13 de junio de 2008 se presenta en el Juzgado Escrito de Acusación donde se reclama la cantidad de 623,78 Euros.
- Con fecha 24 de julio de 2008 se nos notifica mediante Fax Auto en cuya Parte Dispositiva se acuerda en la presente causa la apertura del Juicio Oral.
- Con fecha 18 de febrero de 2010 se nos notifica Auto en cuya Parte Dispositiva se declaran pertinentes las pruebas propuestas por las partes acusadoras y se señala para el conocimiento de las sesiones del Juicio Oral el día 09/03/10 a las 10:00 horas.
- Con fecha 25/05/10 se nos hace entrega en el Juzgado del Mandamiento de Pago por importe de 623,78 Euros.
- Con fecha 31 de mayo de 2010 por el Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería nos comunica que se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 623,78 Euros, con número de operación: 120100009921, número de ingreso: 20100009681.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 51/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 174/10. Compañía de Seguros: Mutua General de Seguros (Euromutua). Adverso: Abdelhakim Benali. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de abril de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de marzo de 2010 en la Avda. Faro Sabinal, a la altura del Núm. 400 de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Vento con matrícula 9485-FSG, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 174/10.
- Con fecha 6 de abril de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en muro de protección de zona ajardinada.
- Con fecha 16 de abril de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 310 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de abril de 2010 y número de registro de salida 11.045 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mutua General de Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 310 Euros.



- Con fecha 10 de mayo de 2010 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros que se remita cumplimentado el recibo de finiquito.
- Con fecha 12 de mayo de 2010 se remite debidamente cumplimentado y sellado el recibo de finiquito solicitado.
- Con fecha 28 de mayo de 2010 por la Compañía de Seguros, Mutua General de Seguros (Euromutua) nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 310,00 Euros, con número de operación: 120100009973, número de ingreso: 20100009720.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua General de Seguros, con domicilio en Avda. Diagonal, Núm. 543, 08029 – Barcelona.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 73/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 027/10. Compañía de Seguros: Liberty, Seguros. Adverso: Antonio Casado Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de abril de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de abril de 2010 en la intersección de la Avda. Carlos III con Calle Roger de Flor, Aguadulce, Roquetas de Mar, por el vehículo Fiat Stilo con matrícula 4984-CCX, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 027/10 y una ampliación al mismo.
- Con fecha 26 de abril de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en aproximadamente un metro de vallado metálico de la mediana y una varilla de metal de la estructura del vallado suelto a la altura de la soldadura de fijación.
- Con fecha 7 de mayo de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 70 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de mayo de 2010 y número de registro de salida 13.170 se reclamó a la Compañía de Seguros, Liberty, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 70 Euros.
- Con fecha 28 de mayo de 2010 por la Compañía de Seguros, Liberty, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 70,00 Euros, con número de operación: 120100009919, número de ingreso: 20100009679.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando



traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Liberty, Seguros, con domicilio en Calle Henao, Núm. 5, 48009 – Bilbao.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 23/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 5/10. Adverso: Antonio Moncada Molina. Situación: Providencia donde se comunica el ingreso en concepto de fianza.

Objeto: Contra la resolución de fecha 29 de septiembre de 2009 que resuelve el Recurso de Reposición contra la resolución del expediente sancionador 04-004748685-6.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de junio de 2010 nos ha sido notificada la Providencia de fecha 26 de mayo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde se comunica que por la parte actora ha sido ingresado el importe de 150 euros en concepto de fianza, por lo que se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada, dando traslado de la copia de la Providencia y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal y a la Policía Local para su debida constancia.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 58/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 144/07. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia de fecha 24 de mayo de 2010.

Objeto: Contra la resolución de fecha 10 de octubre de 2006 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que acuerda aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Campillo del Moro, SCA como propietaria de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 11.2.B.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de junio de 2010 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 24 de mayo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para lo intereses municipales.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 8.- Proposición relativa a conceder a D. Juan Carlos Ruiz Iborra la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular con efectos desde el día 1 de junio y hasta el día 30 de noviembre del 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 31 de mayo del 2010, NRE. 14.965, Don Juan Carlos Ruiz Iborra, con DNI. número 27519205-G, empleado municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la categoría profesional de Monitor de Deportes y Festejos, ha presentado un escrito cuyo tenor literal indica que, “con plena capacidad jurídica y de obrar, y en mi propio nombre, EXPONGO, que por motivos de carácter personal, SOLICITO al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento la concesión EXCEDENCIA VOLUNTARIA durante un periodo seis meses, a contar desde el día 1 de junio y hasta el día 31 de noviembre del 2010.”

Don Juan Carlos Ruiz Iborra, es personal laboral fijo, con una antigüedad en esta Entidad Local desde el día 01/03/1993, en la categoría profesional de Monitor de Deportes y Festejos, con número de adscripción 07000LC01/384, Grupo de clasificación III, nivel de CD 16.

El artículo 46 del Estatuto de los trabajadores, regula la situación administrativa de Excedencias, indicándose en su apartado 2º, que “El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.” Asimismo, “el trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.”

Así pues, el citado precepto establece un derecho a favor del trabajador para suspender el contrato de trabajo por un periodo que puede individualmente establecer a su conveniencia y que tiene el límite mínimo y máximo antes mencionado.

En este sentido, el Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 92, respecto a las situaciones del personal laboral, indica que, “se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación.”

El Artículo 73 del Convenio Colectivo del Personal Laboral (BOPA número 144 de 28 de junio del 2006), regula la situación de las excedencias, recogándose que “se estará a lo dispuesto en la legislación de ámbito laboral, aplicando siempre la norma más favorable para el trabajador.”



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, vengo en Proponer, previa fiscalización por la Intervención municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder a Don Juan Carlos Ruiz Iborra, con DNI. número 27519205-G , la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular con efectos desde el día 1 de junio y hasta el día 30 de noviembre del 2010 (SEIS MESES).

2º.- El empleado municipal excedente no devengará retribuciones, ni les será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos, así como la declaración de la reseñada excedencia no comporta reserva de puesto de trabajo.

3º.- Dar cuenta al Interesado, al Sr. Delegado de Deportes y Festejos, Sección de RRHH para su anotación en su expediente de personal y a la Sección de Prestaciones Económicas a los efectos de su contabilización en la nómina.

4º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.”

Consta en el expediente conformidad de la Intervención de Fondos, con fecha 1 de junio de 2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a fijación de los servicios mínimos que regirán durante la huelga del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, convocada por las organizaciones sindicales FSP-UGT, FETE-UGT, FSC-CCOO, FE-CCOO, FSS-CCOO Y CSI-F el día 8 de junio del 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Primero.-

Mediante escrito presentado el día 1 de junio del 2010, con NRE. número 15.081, la Unión provincial de Almería del CSI-F, nos remite fotocopia del original de la convocatoria de HUELGA efectuada por las Comisiones Ejecutivas de FSP-UGT, FETE-UGT, FSC-CCOO, FE-CCOO, FSS-CCOO Y CSI-F, presentada en el Ministerio de Trabajo e Inmigración y en el Ministerio de la Presidencia el pasado día 26 de mayo del 2010.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Vista la declaración y convocatoria de huelga general que afectará a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas.

La celebración de la huelga se iniciará a las 00,00 horas del día 8 de junio y finalizará a las 00,00 del día 9 de junio.

Segundo.-

Procede que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dicte los servicios mínimos en relación a los distintos Departamentos municipales de esta Corporación municipal. La presente determinación de servicios mínimos deben de ser objeto de negociación con las estructuras sindicales y los representantes de los trabajadores.

Fundamentos de derecho

Primero.

El derecho fundamental a la huelga, reconocido en el artículo 28 de la Constitución Española a todos los trabajadores en defensa de sus intereses, está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos; de tal forma, el párrafo segundo del artículo 28 dispone que "la Ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad".

La Autoridad gubernativa la determinación de las medidas necesarias, destinadas a asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales.

Segundo.

La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones, se resume en los siguientes principios:

Los límites del derecho de huelga derivan no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados (STC 11/1981, fundamentos jurídicos 7º y 9º).

El derecho de huelga cede cuando se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren.

En la medida que la destinataria y acreedora de aquellos servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos.

El derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga (STC 11/1981, de 8 de abril, fundamento jurídico 18).



La noción de "servicios esenciales" hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (STC 26/1981, de 17 de julio, fundamento jurídico 10).

La decisión de la autoridad gubernativa ha de ofrecer fundamento acerca de la esencialidad del servicio.

En las huelgas que se producen en servicios esenciales para la comunidad debe existir una razonable proporción entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios o destinatarios de aquellos. Las medidas han de encaminarse a garantizar los mínimos indispensables para el mantenimiento de los servicios; dicho mantenimiento no puede significar, en principio, el funcionamiento normal del servicio, pero la perturbación del interés de la comunidad por la huelga debe serlo solo hasta extremos razonables.

Y si la huelga ha de mantener una capacidad de presión suficiente como para lograr sus objetivos frente a la empresa, en principio destinataria del conflicto, no debe ser añadida a la misma "la presión adicional del daño innecesario que sufre la propia comunidad" (STC 51/1986, de 24 de abril, fundamento jurídico 5º), aumentando así a la que se ejerce sobre el empresario, la que se realiza sobre los usuarios de las prestaciones de servicios públicos.

Por ello, en la adopción de las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, la autoridad gubernativa ha de ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute (STC 26/1981, de 17 de julio, fundamentos jurídicos 10 y 15; STC 53/1986, de 5 de mayo, fundamento jurídico 3º).

Cuando se produce una restricción de derechos fundamentales constitucionalmente garantizados, "la autoridad que realiza el acto debe estar en todo momento en condiciones de ofrecer la justificación" (STC 26/1981, fundamento jurídico 16). Por ello, el acto por el cual se determina dicho mantenimiento ha de estar adecuadamente fundamentado y motivado, con objeto de que "los destinatarios conozcan las razones por las cuales su derecho se sacrificó y los intereses a los que se sacrificó" (STC 26/1981, fundamento jurídico 14) y de que, en su caso, puedan defenderse ante los órganos judiciales (STC 27/1989, fundamento jurídico 4º).

La motivación de la decisión de la autoridad gubernativa requiere que en la misma figuren "los factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar cuáles son los servicios mínimos", sin que sean suficientes "indicaciones genéricas, aplicables a cualquier conflicto", de las que no es posible deducir cuáles son los elementos valorados por aquella autoridad para "tomar la decisión restrictiva en la forma y con el alcance con que lo ha hecho; cómo se ha llegado a la determinación de los servicios mínimos acordados, y a la valoración de su carácter esencial"; en definitiva han de explicitarse, siquiera sea sucintamente, "los criterios seguidos para fijar el nivel de tales servicios, de forma que por los Tribunales, en su caso y en su momento, se pueda fiscalizar la adecuación de las medidas adoptadas" (STC 53/1986, fundamentos jurídicos 6º y 7º; STC 26/1981, fundamentos



jurídicos 14 y 15; STC 51/1986, fundamento jurídico 4º; STC 27/1989, fundamentos jurídicos 4º y 5º).

La "autoridad gubernativa" a quien compete adoptar la decisión sobre el mantenimiento del servicio prestado por los distintos departamentos municipales, por su consideración de esencial, en atención a las concretas circunstancias concurrentes relativas, entre otras, a la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute, que se expresan y detallan en el presente Decreto.

En la medida en que el establecimiento de servicios mínimos en caso de huelga tiende, a la vez que a proteger intereses de la comunidad, a restringir el derecho de huelga de los trabajadores afectados y por tanto constituye un acto limitativo de derechos, debe estar rodeado de garantías también en el plano formal concretadas en su notificación en tiempo y forma a las Organizaciones Sindicales convocantes de la huelga puesto que así se contribuye a asegurar el recto uso de la facultad reconocida en el artículo 28.2 de la Constitución garantizándose a quienes desean ejercitar un legítimo derecho la posibilidad de conocer en qué medida se encuentra recortado su derecho para actuar en consecuencia.

Por cuanto antecede, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Fijar los siguientes servicios mínimos que regirán durante la huelga del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, convocada por las organizaciones sindicales FSP-UGT, FETE-UGT, FSC-CCOO, FE-CCOO, FSS-CCOO Y CSI-F desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del próximo día 8 de junio del 2010.

Oficina de Recursos Humanos: 1 funcionario

Oficina de Registro: 1 funcionario.

Oficina de Caja Municipal: 1 funcionario

Oficina de Recaudación: 1 funcionario.

Cementerios: 1 funcionario

Centro Comarcal de Drogodependencia: El número suficiente de facultativos y personal para atender a los pacientes.

Personal de Oficios:

1 Técnico Responsable (Encargado General y/o con categoría profesional de Capataz)

1 Oficial de 1ª de construcción.

4 peones de construcción.

1 Oficial de 1ª de jardinería.

2 peones de jardinería.

1 Oficial 1ª de Electricidad

2º.- El Ayuntamiento permanecerá abierto durante la situación de huelga. A tales efectos se adoptarán las medidas citadas a continuación:

Por la Jefatura de la Policía Local se garantizará la apertura de la Casa Consistorial y el resto de dependencias municipales al comienzo de la jornada del citado día. Asimismo, determinará nominativamente las personas cuyas funciones se establecen como servicios mínimos en el presente



Decreto, quedando responsabilizado de comunicarlo a los interesados y de facilitar la información referente al seguimiento de la huelga.

El personal designado para satisfacer los servicios mínimos permanecerá en el centro ejerciendo sus funciones respectivas.

3º.- El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos será sancionado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

4º.- Durante la huelga se entenderá suspendido el contrato de trabajo y el trabajador no tendrá derecho al salario. (Véanse los artículos 45.1 l), 48.1 y 52.d) del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980).

El trabajador en huelga permanecerá en situación de alta especial en la seguridad social, con suspensión de la obligación de cotización por parte del empresario y del propio trabajador. El trabajador en huelga no tendrá derecho a la prestación por desempleo, ni a la económica por incapacidad laboral transitoria (IT). (Véanse al respecto las Ordenes de 30 de abril de 1977 (BOE núm.116, de 16 de mayo) y 30 de julio del mismo año (BOE núm. 164, de 11 de julio) que desarrollan el precepto anotado; véase, asimismo, la Resolución de 5 de marzo de 1985 (BOE núm. 63, de 13 de marzo).

5º.- El presente Decreto será notificado al Comité de Huelga, por conducto de los representantes de los trabajadores (Junta de Personal y Comité de Empresa) sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-10.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En relación con la renovación del Convenio de Cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en el Municipio de Roquetas de Mar, a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social de fecha 2 de Junio, se hace necesario la contratación del equipo técnico específico de tratamiento que está llevando a cabo la ejecución del reseñado Programa, y que está compuesto por dos Psicólogos con función en tratamiento psicológico, un Trabajador social con función en Intervención Socio- familiar y un Psicólogo con función en educación Familiar, durante un año.



Con fecha 23 de Marzo del actual, N.R.E. 10.358 ha tenido entrada en este Ayuntamiento de un oficio de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, en el sentido de que, en relación con el Convenio de Colaboración para la realización del programa de tratamiento a familias con menores suscrito entre este Ayuntamiento y el citado Centro Directivo, en el sentido de que dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia (30.06.10), sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena, se procederá en fecha próxima a iniciar la tramitación de la prórroga.

En tal sentido, la cantidad que se tiene previsto asignar desde la Consejería para la prórroga del Convenio asciende a 138.142,00 €. Asimismo, el ayuntamiento tiene el compromiso de cofinanciar el programa por importe de 2.500 €.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril del 2010, adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la prórroga del reseñado Convenio de Colaboración con efectos desde el día 01.07.10 hasta el día 30.06.11.

Existe informe de la Directora del Área de Bienestar Social sobre la contratación temporal de las personas afectas al Programa y Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social.

Consta informe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 3 de junio, relativo al coste salarial del programa "Tratamiento a familias con menores". En este sentido, le será de aplicación el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 03.03.10, sobre lo ordenado en el Real Decreto 8/2010, sobre medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Delegado de Bienestar Social de fecha 2.06.10, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores, y que a continuación se indican:

- Doña María Teresa Márquez Zapata. NIF nº 34.842.187Q. Psicóloga. Técnica de Grado Superior. Grupo de clasificación I.
- Don Francisco Carreño Moreno. NIF. Nº 34863814T. Psicólogo. Técnico de Grado Superior. Grupo de clasificación I.
- Don Eduardo Vargas Garbín. NIE. nº 34.859.777-B. Psicólogo con funciones de Educador Familiar. Técnico de Grado Medio. Grupo de clasificación II
- Don José María Espada Calpe. NIF. Nº 50.847.300-G. Trabajador Social. Técnico de Grado Medio. Grupo de clasificación II.

2º.- La duración de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 12 meses, extendiéndose desde el día 01/07/2010 al 30/06/2011 y estarán sujetos la duración de los contratos de trabajo a la persistencia de la subvención necesaria para el funcionamiento del citado Programa."



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Consta en el expediente conformidad de la Intervención de Fondos, con fecha 4 de junio de 2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 11.- Proposición relativa a la firma de Convenio con la Universidad de Almería, para la realización de prácticas de Doña María José Puerto Céspedes.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por el Vicedecanato de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería se ha remitido Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Prácticum del “Máster Universitario de Estudios de Género: Mujeres, Cultura y Sociedad”, para el presente curso académico 2009-2010.

El alumnado tendrá que realizar el Prácticum (15 ECTS) en periodo lectivo establecido de abril a junio. El Prácticum no tendrá dotación económica obligatoria por parte de la institución receptora, ni la estancia del alumno o la alumna supondrá relación laboral alguna. Los alumnos/as que no dispongan de seguro escolar, deberán de suscribir un seguro voluntario durante el periodo de Prácticum.

Finalmente, consta en el expediente el reseñado Convenio, no derivándose para el Ayuntamiento gasto alguno en su ejecución.

Por el citado centro directivo se ha propuesta la realización de las prácticas de Doña María José Puerto Céspedes con DNI. número 45280799-D. La alumna deberá de realizar 100 horas de prácticas efectivas. La tutora profesional designada por este Ayuntamiento se contrae en la empleada municipal Doña Manuela Franco Sánchez, afecta al Departamento del Centro de Atención de la Mujer.

Por cuanto antecede, y con objeto de facilitar el desarrollo de las prácticas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Suscribir con la Universidad de Almería el Convenio de Colaboración para la realización de la formación práctica de alumnos del Prácticum del “Máster Universitario de Estudios de Género: Mujeres, Cultura y Sociedad”. Igualmente, se autoriza la realización de las prácticas por parte de la alumna Doña María José Puerto Céspedes en el Área de La Mujer, Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas.”

Consta en el expediente conformidad de la Intervención de Fondos, con fecha 4 de junio de 2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de D. José Manuel Escáñez Pérez, para Cambio de material adscrito a la Licencia Municipal de Taxis nº 2.

“D. José Manuel Escáñez Pérez, provisto de D.N.I. Número 27.530.732-P, con fecha 4 de mayo de 2010 solicita la sustitución del vehículo matricula 6560 DZC marca/modelo Volkswagen Golf Plus adscrito a la licencia municipal núm. 2 de la que es titular por el nuevo vehículo matricula 8058-GWG marca/modelo Audi A6.

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de junio de 2010 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 3 de junio de 2010 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Manuel Escáñez Pérez, provisto de D.N.I. Número 27.530.732-P, la sustitución del vehículo matricula 6560 DZC, marca/modelo Volkswagen Golf Plus adscrito a la licencia municipal núm. 2 de la que es titular, por el nuevo vehículo matricula 8058-GWG, marca/modelo Audi A6 al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.”

3º.- 2.- Justificación Económica referente al tratamiento de mosquitos.

En ejecución del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2010 por el que se ordena la Ejecución Subsidiaria de las actuaciones que se especifican en el Plan elaborado por la responsable técnico de la Unidad de Gestión



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

de Medio Ambiente en los ámbitos de Suelo de Dominio Público marítimo terrestre de Las Salinas de San Rafael y Paraje Punta Entinas-Sabinar, que se encuentran en el término municipal de Roquetas de Mar, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto, comunicar la liquidación provisional de gastos correspondiente al mes de mayo de 2010, cuyo importe asciende a 6.447,42 Euros, a la Jefatura del Servicio Provincial de Costas para su conocimiento y efectos.

Consta en el expediente informe de la Técnico Municipal de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

'JUSTIFICACION ECONOMICA TRATAMIENTO MOSQUITOS

1. ZONA PUNTA ENTINAS SABINAR (ROQUETAS DE MAR)

GASTO Bti: (30/04/10 AL 13/05/10) 16 litros
Precio litro 16.05euros IVA Incluido

GASTO Bti: (17/05/10 AL 28/05/10) 22.5 litros
Precio litro 16.05euros IVA Incluido

COSTE TOTAL DEL 30/04/10 AL 28/05/10 $6.05 \times 38.5 = 617,93 \text{ €}$

2. ZONA SALINAS SAN RAFAEL

GASTO Bti: (30/04/10 AL 13/05/10) 12,5 litros
Precio litro 16.05euros IVA Incluido

GASTO Bti: (17/05/10 AL 28/05/10) 23 litros
Precio litro 16.05euros IVA Incluido

COSTE TOTAL DEL 30/04/10 AL 28/05/10 $16.05 \times 35,5 = 569,77 \text{ €}$

COMPRA DE 3 MOCHILAS 16 Litros : 226,2 € IVA incluido

GASTO DE PERSONAL

1 Oficial segunda	30 días	2178,66
1 Peón	15 días	1063,61
1 Peón	15 semana	1.063,62
1 Coordinador	1 semana	727,63

TOTAL 5.033,52

COSTE TOTAL (30/04/10-28/05/10) 6.447,42 €"



3º.- 3.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don Luis Gómez -Angulo Alferez sobre imposición de multa coercitiva por incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física alterada con obras no legalizables realizadas en C/ Villa África nº 17, 1º A.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2010, FORMULA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. LUIS GOMEZ-ANGULO ALFEREZ SOBRE IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA CON OBRAS NO LEGALIZABLES REALIZADAS EN CALLE VILLA AFRICA, N° 17 – 1° A, FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL N° 7834501WF3773S0031LK, INCOMPATIBLES CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Por resolución de Alcaldía acordada en fecha 20 de agosto de 2009, se dicta orden de reposición de la realidad física alterada en relación con las obras y/o usos declarados incompatibles con la ordenación urbanística acometidos en el inmueble sito en calle Villa Africa, nº 17 – 1° A, consistentes en realizar ampliación de terrazas, cerrando mediante forjado de hormigón y estructura de aluminio, con referencia catastral 7834501WF3773S0031LK, estando obligada a su cumplimiento el promotor de las obras y/o usos, don Luis Gómez-Angulo Alferez.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario para su ejecución voluntaria, con fecha 19 de marzo de 2010 se giró visita de comprobación de lo ordenado en dicha resolución por los servicios técnicos municipales, habiéndose informado que no se había dado cumplimiento a la orden de reposición decretada, presentando el inmueble el mismo estado desde que se dictó la misma, sin haberse llevado a cabo la referida reposición.

TERCERO.- Con fecha 12 de abril de 2010, notificada el 27 de abril de 2010 se dicta resolución imponiendo multa coercitiva por importe de 1.357,17 €, resultante de aplicar el 10 % a 13.571,71 € en el que se fija la valoración de las obras realizadas dado que dicho valor es el que el propio recurrente fija en el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto de obras presentado a fin de obtener licencia de obras de legalización de obras ejecutadas sin licencia.

CUARTO.- En fecha 27 de mayo de 2010, por D. Luis Gómez-Angulo Alferez se presenta recurso de reposición contra la resolución de fecha 12 de abril de 2010 imponiendo la multa coercitiva, recurso que sucintamente basa en las siguientes alegaciones:

- a) Que se trata de un procedimiento sancionador y que como tal no se ha seguido el*



- procedimiento establecido en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.*
- b) Desconocimiento de los criterios seguidos para valorar la obra ejecutada.*
 - c) Desproporcionalidad de la multa coercitiva.*
 - d) Mediante Otrosí se solicita la suspensión de la multa coercitiva impuesta mientras no sea resuelto el recurso sobre la base del grave perjuicio que se causaría.*

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste; ejecución a la que deberá procederse en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

SEGUNDO.- Las atribuciones conferidas al Alcalde para ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento (art. 21.1.r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

TERCERO.- Los arts. 95 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la ejecución forzosa.

CUARTO.- Los arts. 96.1 c) y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a las multas coercitivas.

QUINTO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

SEXTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES LEGALES.



PRIMERA.- RESPECTO A LA ALEGACIÓN DE QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y QUE COMO TAL NO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

-I-

El llamado privilegio de autotutela administrativa comprende dos aspectos fundamentales: a) la llamada autotutela “declarativa” por la que la Administración dicta actos administrativos, que se presuponen válidos y constituyen lo que se denomina un título ejecutivo (ejecutividad de los actos administrativos), y b) la autotutela ejecutiva o coactiva que legitima a la propia Administración para llevar a cabo la ejecución material de tales actos de manera forzosa (ejecutoriedad de los actos administrativos), sin tener que acudir a un proceso judicial de ejecución.

La ejecución forzosa de los actos administrativos en materia de urbanismo ha de efectuarse por los mismos medios que regulan el artículo 96 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), esto es: el apremio sobre las personas; la ejecución subsidiaria; la multa coercitiva; y la compulsión sobre las personas.

La infracción de una orden de ejecución no es en sí misma una infracción urbanística, sino un acto administrativo ejecutivo y ejecutorio, en su caso, emanado de la Administración. Su incumplimiento habilita a poner en marcha el medio de ejecución forzosa, en el presente caso, primero la multa coercitiva, y si llegara el caso, con posterioridad, la ejecución subsidiaria.

Así pues, el incumplimiento de lo ordenado origina la ejecutoriedad o ejecución forzosa, pero no un nuevo expediente de infracción urbanística.

Es mas, en casos extremos de desobediencia a lo ordenado podría darse cuenta al Fiscal por sí el hecho y las circunstancias que le rodean pudieran ser constitutivos de delito de desobediencia.

-II-

El art. 96.1 c) LPAC prevé la existencia de la multa coercitiva, para la cual el art. 99 exige que la Ley la autorice y determine su forma y cuantía, y establece que se impondrán reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado. Además, este precepto indica cuáles son los supuestos de ejecución de actos en los que cabrá utilizar esta multa. Pero, para lo que a nosotros interesa, tal vez lo más significativo es lo dispuesto en el apartado 2 del art. 99. La multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas. Es decir, la independencia y compatibilidad (non bis in idem) con las sanciones denotan que la multa coercitiva no es un instrumento sancionador.

La multa coercitiva es, por tanto, un medio de ejecución forzosa de los actos administrativos. Como expresa el Tribunal Supremo, en sentencia de 19-6-1987, no tienen carácter retributivo o sancionador y aspiran a doblegar o vencer la resistencia de los administrados a observar la conducta impuesta en un previo acto administrativo.



Por su parte, el Tribunal Constitucional ha rechazado la posibilidad de que las garantías del art. 25 CE alcancen a las multas coercitivas, y en sentencia 239/1988, de 14 de diciembre, afirmó que los postulados del art. 25.1 de la Constitución no pueden extenderse a ámbitos que no sean los específicos del ilícito penal o administrativo, siendo improcedente su aplicación extensiva o analógica (como resulta de sentencias del Tribunal Constitucional 73/1982, de 2 de diciembre; 69/1983, de 26 de julio, y 96/1988, de 26 de mayo), a supuestos distintos o a actos, por su mera condición de ser restrictivos de derechos, si no representan el efectivo ejercicio del *ius puniendi* del Estado o no tienen un verdadero sentido sancionador, como es el caso de las multas coercitivas. Y continúa señalando dicha Sentencia que:

“En dicha clase de multas, cuya independencia de la sanción queda reflejada en el párrafo 2 del indicado art. 107 de la LPA no se impone una obligación de pago con un fin represivo o retributivo por la realización de una conducta que se considere administrativamente ilícita, cuya adecuada previsión normativa desde las exigencias constitucionales del derecho a la legalidad en materia sancionadora pueda cuestionarse, sino que consiste en una medida de constreñimiento económico, adoptada previo el oportuno apercibimiento, reiterada en lapsos de tiempo y tendente a obtener la acomodación de un comportamiento obstativo del destinatario del acto a lo dispuesto en la decisión administrativa previa. No se inscriben, por tanto, estas multas en el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, sino en el de la autotutela ejecutiva de la Administración, previstas en nuestro ordenamiento jurídico con carácter general por el art. 102 de la LPA cuya constitucionalidad ha sido expresamente reconocida por este Tribunal (SSTC 22/1984, de 17 Feb.; 137/1985, de 17 Oct., y 144/1987, de 23 Sep.), y respecto de la que no cabe predicar el doble fundamento de la legalidad sancionadora del art. 25.1 C.E. a que se refiere la STC 101/1988, de 8 Jun., esto es: de la libertad (regla general de la licitud de lo no prohibido) y de seguridad jurídica (saber a qué atenerse), ya que, como se ha dicho, no se castiga una conducta realizada porque sea antijurídica, sino que se constriñe a la realización de una prestación o al cumplimiento de una obligación concreta previamente fijada por el acto administrativo que se trata de ejecutar, y mediando la oportuna conminación o apercibimiento.”

Así pues, para la jurisprudencia no cabe duda que la multa coercitiva no entraña rasgos de sanción, por más que su apariencia y denominación induzcan a pensarlo. Por ello, para la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 29-11-1993 existe una distinta naturaleza de una multa coercitiva (cuya finalidad es inducir al cumplimiento de una orden) y de una multa-sanción (cuyo fin termina en el castigo que implica). Ello comporta que para la multa coercitiva no sea exigible un procedimiento administrativo particular como el sancionador bastando el procedimiento seguido en relación con el acto administrativo a ejecutar. Así, afirma la STS 19-6-1987 que si las reiteradas multas impuestas tuvieran la condición que expresamente les atribuyen las notificaciones mencionadas (sanciones) sería evidente su nulidad de pleno Derecho, pues no aparece formalmente observado trámite alguno que las haya precedido [art. 47.1 c) LPA].

Es interesante la STSJ de Madrid de 22-1-1998. En ella el Tribunal hace una distinción entre la multa-sanción y la multa coercitiva, insistiendo en los requisitos de esta última, y en que la multa coercitiva, como medio de ejecución forzosa que es, no precisa de expediente administrativo previo y separado de aquel en el que se está ejecutando el acto administrativo, mas para la utilización de la multa coercitiva es preciso que de conformidad con el art. 99 de la citada Ley (LRAP y PAC) que se tenga la cobertura de una ley, no teniendo la multa coercitiva un carácter sancionatorio y por lo tanto es compatible con las sanciones. Concluye la sentencia anulando las actuaciones de la Administración tras considerar que en este caso no estamos ante una multa coercitiva, por no existir cobertura legal para la misma, que no es el caso, de modo que lo que se



produce es la imposición de una sanción de plano, es decir, eludiendo todo procedimiento. En su fundamento jurídico séptimo expresa la citada sentencia: por todo ello hemos de concluir que la multa impuesta al recurrente es una sanción, al no existir un tertium genus entre la multa-sanción y la multa coercitiva, y al tratarse de una sanción la misma no puede imponerse de plano por parte de la Administración actuante, se precisa la iniciación de un expediente sancionador, en la que se garantice los principios contenidos en el art. 24 de la Constitución y explicitados en el Capítulo 2.º del Título IX de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC...

Siguiendo con pronunciamientos judiciales, la STS 22-4-1992 abunda en que la multa coercitiva es un medio de ejecución forzosa de los actos administrativos y no una sanción administrativa; por ello, no es posible aplicar una agravante de reincidencia basándose en que previamente se había impuesto una multa coercitiva, por lo que no se cumple la exigencia de una sanción anterior que requiere tal agravante.

Como apuntábamos, tampoco debe confundirse la denominación, y así lo declaró el Consejo de Estado en su Memoria del año 1988; para el alto órgano consultivo la multa coercitiva es lo que es (medio de ejecución forzosa) y no otra cosa (sanción), a pesar de que su nombre parezca responder a esta última figura.

Por todo lo anteriormente reseñado, la alegación debe de ser desestimada de plano.

SEGUNDA.- RESPECTO A LA ALEGACIÓN DE DESCONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS SEGUIDOS PARA VALORAR LA OBRA EJECUTADA.

Ha sido el propio recurrente el que, a la hora de presentar el correspondiente proyecto a fin de obtener la licencia solicitada en el expediente nº 886/2009 para la legalización de las obras ejecutadas sin licencia (licencia de legalización que por otra parte fue denegada al contravenir el ordenamiento urbanístico de Roquetas de Mar), hace la correspondiente valoración de las obras a legalizar. Así pues, la valoración de las obras es la por él aportada en el presupuesto de ejecución material (13.571,71 €) por lo que no puede alegar desconocimiento de los criterios utilizados para la valoración realizada habida cuenta que es la valoración que ha aportado el mismo recurrente y que ha realizado su arquitecto a la hora de elaborar el proyecto, tratándose por lo tanto de un acto propio contra el que ahora no puede ir.

Llegados a este punto es conveniente recordar que dicho extremo ya le fue recordado al recurrente en la resolución que ahora ha recurrido en el “Resuelvo Segundo”.

Por tales motivos la alegación ha de decaer.

TERCERA.- RESPECTO A LA ALEGACIÓN DE DESPROPORCIONALIDAD DE LA MULTA COERCITIVA.

Es el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el que establece el número máximo de multas coercitivas a imponer, la periodicidad mínima de estas, su cuantía (diez por ciento del valor de las obras realizadas) y la cuantía mínima para el caso de que, tras la aplicación del 10 % fijado por la norma, la cuantía de la multa coercitiva sea inferior a 600 €, en cuyo caso se impondrá como multa coercitiva la cantidad de 600 euros.



Así pues, la cuantía de la multa coercitiva viene impuesta y fijada por Ley sin que dicha cuantía quede al albur, decisión, potestad o voluntad de la Administración por lo que mal puede hablarse de infracción del principio de proporcionalidad a la hora de fijar la multa coercitiva toda vez que se ha aplicado el porcentaje fijado legalmente del 10 % sobre la valoración que el propio recurrente ha hecho de las obras y que se recoge en el presupuesto de ejecución material del expediente nº 886/2009 para la legalización de las obras ejecutadas sin licencia, licencia de legalización que como ya ha quedado dicho fue denegada al contravenir el ordenamiento urbanístico de Roquetas de Mar, por lo que dicha alegación igualmente a las anteriores ha de decaer.

CUARTA.- RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE LA MULTA COERCITIVA SOLICITADA MEDIANTE OTROSÍ.

Finalmente, respecto a la solicitud de suspensión de la multa coercitiva en tanto en cuanto no se resuelva el recurso de reposición presentado, dado que mediante la presente propuesta, si resulta aprobada, se resuelve el recurso, no es procedente acordar conforme a lo solicitado en lo referente a la suspensión dado que dicha institución tiene como finalidad la suspensión en tanto en cuanto no se resuelva el recurso, no siendo este el caso dado que se está resolviendo dentro de plazo.

En abundancia, se ha de tener en cuenta que la propuesta que se hace a la Junta Local de Gobierno es desestimatoria del recurso presentado, por lo que de resultar esta aprobada carecería de sentido el acuerdo de suspensión.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición presentado por los motivos reseñados en el cuerpo de la presente propuesta, confirmando la resolución recurrida.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 31 de mayo de 2010.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE
MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2010. HORA DE COMIENZO
12 HORAS Y 10 MINUTOS.*

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la
Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día treinta y uno de mayo de 2010, siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

*PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE
HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 26
DE ABRIL DE 2010.*

La Comisión aprueba el acta referenciada.

*SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y
OTROS ESCRITOS.*



2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
21/04/10	Bagno Lucente S.L. B04346755	Fraccionamiento cuotas IBI Urbana/09 por importe principal de 628,14 euros	4 plazos por importe total de 772,84 euros + recargos e intereses
21/04/10	Bagno Lucente S.L. B04346755	Fraccionamiento cuotas IBI Urbana 2007-2009 por importe principal de 1.332,76 euros	6 plazos por importe total de 1.629,09 euros + recargos e intereses
20/04/10	D ^a Alana Martín del Rey 75718913S	Fraccionamiento cuotas IBI Urbana 2007-2009 por importe principal de 814,18 euros	4 plazos por importe total de 820,95 euros
20/04/10	D. Vicente Morales García 34858440P	Fraccionamiento cuotas IBI Urbana 2006-2009 por importe principal de 980,44 euros	5 plazos por importe total de 990,64 euros
20/04/10	D. Antonio Vicente López Sevilla 27260247A	Fraccionamiento cuotas IBI Urbana 2007-2009 por importe principal de 744,74 euros	4 plazos por importe total de 752,58 euros
21/04/10	D. Pedro Segura López 27218888K	Fraccionamiento cuotas IVTM-BASURA-IBI URBANA 2007/2009 por importe principal de 1.874,10 euros	8 plazos por importe total de 2.418,99 euros + recargos e intereses
21/04/10	D. Francisco Acien Villegas 78033705H	Fraccionamiento cuotas IBI URBANA 2007/2009 por importe principal de 884,07 euros	5 plazos por importe total de 895,22 euros
22/04/10	D ^a Pilar Martínez Guirado 27515421S	Exención IVTM- 6629MF- por minusvalía	Concedida
22/04/10	D. Antonio González Serrano 75211466V	Exención IVTM E7351BFN por tractor agrícola	Concedida
06/04/10	GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973	Fraccionamiento IBI Urbana-LAE/2009 por importe principal de 3.608,29 euros	2 plazos por importe total de 3.751,40 euros.
26/04/10	D. Luis Úbeda Martínez 27237782D	Devolución IBI Urbana/06 por duplicidad	180,30 euros
26/04/10	D. José Antonio González Barranco 27242944L	Devolución IBI Urbana 2006-2009 por modificación superficie construida	763,74 euros
23/04/10	Asesoramiento Técnico de Mediadores de Seguros S.L. B04217162	Devolución IBI Urbana 2007-2008 por segregación del local	2.532,37 euros
14/04/10	D ^a María del Pilar Rubi Sorro 34843529R	Exención IVTM -5935CBL- por Minusvalía	Denegada
28/04/10	D. Pedro J. Alemán Fábrega 27196152D	Fraccionamiento Tasas Basura 2006/2009 por importe principal de 229,05 euros	2 plazos por importe total de 230,50 euros
28/04/10	D ^a Amalia Encarnación Montes Galdeano 27498965G	Fraccionamiento IBI Urbana-IVTM 2007/2009 por importe principal de 849,44 euros	6 plazos por importe total de 1.123,24 euros + recargos e intereses



28/04/10	D. Luis Manuel Leal Navarro 45587730M	Fraccionamiento IBI Urbana 2007/2009 por importe principal de 596,12 euros	4 plazos por importe total de 599,86 euros
28/04/10	D. Serifo Balde X3962355F	Fraccionamiento IVTM 2008/2009 por importe principal de 222,22 euros	3 plazos por importe total de 331,11 euros + recargos e intereses
28/04/10	D ^a Rosa Poyatos López 45581030K	Fraccionamiento IBI Urbana 2007/2009 por importe principal de 515,85 euros	3 plazos por importe total de 520,19 euros
28/04/10	D. Iván Moraleja Rosa 44297598N	Fraccionamiento IBI Urbana-Basura 2007/2009 por importe principal de 1.919,07 euros	8 plazos por importe total de 2.516,57 euros + recargos e intereses
27/04/10	D. José Francisco Rodríguez Fernández 27257408Q	Exención IVTM E7030BFR por tractor agrícola	Concedida
27/04/10	D. Antonio Ichaso Villar 16504537J	Exención IVTM 1478FSC por minusvalía	Denegada
27/04/10	D. José Hidalgo González 39256868P	Devolución cuota IVTM/10 por duplicidad	7,20 euros
27/04/10	D ^a Amalia Estrabot Román 27511811Q	Devolución p.p. IVTM/10 por baja definitiva	58,62 euros
29/04/10	D. José Luis Carretero Fernández 27533920E	Fraccionamiento IBI Urbana 2007-2009 por importe principal de 863,30 euros	6 plazos por importe total de 874,11 euros
29/04/10	D. Angel Martínez Aroca 27236739R	Fraccionamiento de Multa de tráfico por importe de 200 euros	Denegada

TERCERO.- PROPUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

En este punto se incorpora la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, D^a. Remedios Aparicio, para explicar las principales modificaciones producidas con respecto a la Ordenanza anterior y cuya propuesta es del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de la Moción de Alcaldía de fecha 6.05.2010, se tramita expediente de modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos que, adaptada a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de las actividades de servicio aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento pasa a denominarse “Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias de apertura de establecimientos y de actuaciones derivadas de procedimientos de declaración responsable y de comunicación previa por inicio de actividad”, al que se incorpora los informes técnicos- económicos que pongan de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio, el texto de la ordenanza objeto de modificación con la nueva redacción a incorporar, e informe de Intervención correspondiente, de conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, por lo que se eleva al Pleno para su aprobación, previo dictamen de las Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

1.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos que pasa a denominarse “Ordenanza fiscal reguladora de la tas por licencias de apertura de establecimientos y de actuaciones derivadas de procedimientos de declaración responsable y de comunicación previa por inicio de actividad” y cuyo texto se incorpora como anexo.*

2.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.*

3.- *La entrada en vigor y aplicación de la Ordenanza anterior tendrá lugar al día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el BOP.*

En Roquetas de Mar a 7 de mayo de 2010.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Consta en el expediente: Moción de Alcaldía

Anexo modificación ordenanza

Informe de Intervención

Coste del Servicio

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: Abstención

INDAPA: Abstención

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las votos de abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 5 folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- Acta de apertura del sobre B), proposición económica y programa de los trabajos, valoración y propuesta de adjudicación provisional del contrato de servicio de campaña para el fomento del empleo de las vías ciclistas y elaboración de ordenanza



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

municipal relativa a características y uso de las vías ciclistas en el T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente *Acta*:

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B) PROPOSICION ECONOMICA Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS, VALORACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAÑA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS VIAS CICLISTAS Y ELABORACION DE ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A CARACTERISTICAS Y USO DE LAS VIAS CICLISTAS EN EL T.M. ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. José M^a González Fernández, Concejal Delegado de Transporte, Vivienda y Urbanismo; D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día 3 de junio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a formular propuesta de adjudicación provisional del contrato de referencia, cuyos antecedentes son los siguientes:

El día 27 de mayo de dos mil diez se reunió la Mesa para la apertura del Sobre B) que contiene la documentación relativa a oferta económica y programa de los trabajos, del procedimiento negociado de licitación para el contrato de servicio de campaña para el fomento del empleo de las vías ciclistas y elaboración de ordenanza municipal relativa a características y uso de las vías ciclistas en el t.m. de Roquetas de Mar, de conformidad con las peticiones formuladas a tres empresas capacitadas para realización del objeto del contrato (según consta en el expediente).

Así mismo, el 21 de mayo de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido las siguientes empresas licitadoras:

Proposición núm. 1.- Suscrita por la mercantil ACTIVIDAD PUBLICA LEVANTE S.L., C.I.F. nº B-73.293.441.

Proposición núm. 2.- Suscrita por la mercantil PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS S.L., C.I.F. nº B-30.474.100.



Vistos los antecedentes previos, se procede por la Mesa a la apertura y examen de los Sobres B), teniendo en cuenta que el contrato tiene un presupuesto de licitación de 21.120,68.-€ más IVA, siendo el total de 24.500.-€, y el plazo de ejecución previsto es de un mes.

PROPOSICION N° 1.- ACTIVIDAD PUBLICA LEVANTE S.L. Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por el precio de 21.000.-€ más IVA, siendo el total de 24.360.-€, según presupuesto detallado que se adjunta. El plazo de ejecución de la oferta será de 25 días a partir de la adjudicación. La relación de los trabajos a realizar es la siguiente:

- Diseño de imagen y maquetación para confección de 3.000 trípticos.
- Diseño de imagen y maquetación para 30 Opis de medidas 1,75 x 120 cm.
- Diseño de imagen y maquetación para 10 soportes gran formato de medidas 8 x 3 m.
- Diseño y maquetación para divulgación de 100 cuñas de radio.
- Diseño de imagen y maquetación de tótem para presentación prensa.
- Elaboración de propuesta ordenanza reguladora características y uso vías ciclistas.

Exposiciones Publicitarias.

Exposición publicitaria de 30 uds. de Mupis de duración un mes en la Ciudad de Roquetas de Mar.

Exposición de 10 soportes publicitarios gran formato de duración un mes en la Ciudad de Roquetas de Mar.

Material para soporte Mupis y vallas gran formato: papel de 180 gr. Ajustado a diseños.

Entrega de 3.000 trípticos informativos para fomento en la utilización del servicio de bicicletas. Se realizarán en papel couche ajustados a diseños.

Difusión en emisoras locales de Roquetas de Mar de 100 cuñas durante un mes.

Instalación de Tótem en rueda de prensa, puesta en marcha del servicio.

Suministro de 5.000 globos anagrama carril bici a la Concejalía de Medio Ambiente para que sea esta quien los entregue en las aulas escolares del municipio y sirva de potenciación de la utilización de los carriles bici.

PROPOSICION N° 2.- PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS S.L. Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por el precio de 21.100.-€ más IVA, siendo el total de 24.476.- €, según presupuesto detallado que se adjunta. La relación de los trabajos a realizar es la siguiente:

- Realización de 2.500 dípticos.
- Campaña publicitaria de un mes en Mupis de la ciudad.
- Campaña publicitaria de un mes en vallas de la ciudad.
- Diseño de toda la campaña.
- Elaboración de ordenanza municipal carril bici.

Examinadas por la Mesa las proposiciones, se procede a la aplicación de los criterios económicos y técnicos que establece el Pliego en el apartado I) del Cuadro de Características, quedando valoradas de la forma siguiente:

	PRECIO 40 P	PLAZO 30 P	CALIDAD MEDIOS, DISEÑO 30 P	TOTAL PUNTOS
--	----------------	---------------	--------------------------------	--------------



ACTIVIDAD PUBLICA LEVANTE S.L.	40	30	20	90
PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS S.L.	39,81	0	10	49,81

A continuación se abre la negociación por la Mesa, representada por el Concejal delegado de Urbanismo, facultado para el presente acto, con la empresa propuesta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 162 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; tras la negociación la empresa se compromete a ejecutar el contrato en las condiciones económicas y técnicas señaladas, si bien se ha añadido compromiso expreso por la empresa de realizar además 2000 trípticos, 10 Mupis para exposición en mobiliario urbano y 50 cuñas como mejoras añadidas al procedimiento negociado.

En consecuencia y a la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de servicio de campaña para el fomento del empleo de las vías ciclistas y elaboración de ordenanza municipal relativa a características y uso de las vías ciclistas en el t.m. de Roquetas de Mar, a la mercantil ACTIVIDAD PUBLICA LEVANTE S.L., C.I.F. nº B-73.293.441, con un presupuesto de adjudicación de veintiún mil euros (21.000.-€) más IVA, siendo el total de veinticuatro mil trescientos sesenta euros (24.360.-€), según presupuesto detallado que se adjunta. El plazo de ejecución de la oferta será de 25 días a partir de la adjudicación. Los trabajos a prestar son los arriba indicados, según la documentación técnica aportada por la empresa.

De conformidad con lo establecido en la cláusula IV. del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en dicha Cláusula.

La adjudicación definitiva se producirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación por el adjudicatario provisional de la documentación anteriormente indicada.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, funcionario municipal del Área de Medio Ambiente a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.



4º.- 3.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de servicio de redacción de proyecto de adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 17 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de redacción de proyecto de adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas (Roquetas de Mar), a la mercantil REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES S.L.U., con CIF número B-04525705, con un presupuesto de adjudicación de:

- Redacción de Proyecto: 12.390 € + IVA (1.982,40 €), lo que hace un total de 14.372,40 €, IVA incluido.

- Dirección de obra: 12.390 € + IVA (1.982,40 €), lo que hace un total de 14.372,40 €, IVA incluido.

TOTAL: 24.780 € + IVA (3.964,80) €, lo que hace un total de 28.744,80 Euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 10 días naturales.

Establece como mejora, asumir los gastos completos de dirección de obra, así como a realizar la codirección de los trabajos con los técnicos municipales, con coste cero para el Ayuntamiento.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de redacción de proyecto de adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas (Roquetas de Mar), a la mercantil a la mercantil REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES S.L.U., con CIF número B-04525705, con un presupuesto de adjudicación de:

- Redacción de Proyecto: 12.390 € + IVA (1.982,40 €), lo que hace un total de 14.372,40 €, IVA incluido.

- Dirección de obra: 12.390 € + IVA (1.982,40 €), lo que hace un total de 14.372,40 €, IVA incluido.

TOTAL: 24.780 € + IVA (3.964,80) €, lo que hace un total de 28.744,80 Euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 10 días naturales.

Establece como mejora, asumir los gastos completos de dirección de obra, así como a realizar la codirección de los trabajos con los técnicos municipales, con coste cero para el Ayuntamiento.



2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (D. Alfonso Salmerón Pérez) y Sección de Contratación.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación del informe emitido por el Técnico Industrial Municipal en relación con el acuerdo de adjudicación provisional del contrato de suministro para la mejora y sustitución en la infraestructura de Alumbrado Público.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ Con fecha 25 de mayo de 2010, por el representante de ANDELECTRIC, S.L, se presentó, ante éste Excmo. Ayuntamiento, escrito en el que impugna ”la adjudicación del contrato de suministro para la mejora y sustitución en la infraestructura de Alumbrado Público, T.M. Roquetas de Mar. En contestación a dicho recurso, con fecha 26 de mayo de 2010 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Emilio Langle Fandino.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. La aprobación del informe emitido por Técnico Industrial Municipal, Emilio Langle Fandino, en relación al acuerdo de adjudicación provisional del contrato de suministro para la mejora y sustitución en la infraestructura de Alumbrado Público, T.M. Roquetas de Mar.*
- 2. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, al interesado y al Técnico Industrial, Emilio Langle Fandino.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a la aprobación de expediente y licitación de contrato de servicio de instalación, mantenimiento y retirada de zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 31 de mayo de 2010 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento, retirada, limpieza y almacenamiento de las zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida en las playas Roquetas de Mar, con base en las Prescripciones Técnicas redactadas por los Servicios Técnicos de Urbanismo con fecha 27.05.10. El objeto del presente contrato es la



instalación de los útiles y materiales especificados en el Pliego de Prescripciones técnicas, que abarcan tanto zonas de baño en la orilla del mar como zonas de sombra en arena de la playa, siendo el presupuesto total el siguiente e incluye la total instalación de todos los elementos, que deben quedar en óptimas condiciones de puesta en servicio el día 15 de junio de 2010, y su retirada, limpieza y almacenamiento al final de la temporada, el día 15 de septiembre de 2010:

Presupuesto de Zona de baño acuática en Playa de Aguadulce: cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (59.578,47.-€) más IVA, siendo el total de sesenta y nueve mil ciento once euros con tres céntimos (69.111,03.-€).

Presupuesto Zona de baño terrestre en la playa La Bajadilla: seis mil ciento ochenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (6.189,47.-€) más IVA, siendo el total de siete mil ciento setenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (7.179,79.-€).

Presupuesto Zona de baño terrestre en playas de Aguadulce/Puerto, Urb. Roquetas de Mar y Urb. Playa Serena: once mil ochocientos dieciocho euros (11.818.-€) más IVA, siendo el total de trece mil setecientos ocho euros con ochenta y ocho céntimos (13.708,88.-€).

Presupuesto Total: setenta y siete mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (77.585,94.-€) más IVA siendo el total de ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y nueve (89.999,69).

La actuación objeto del contrato se encuentra incluida en la Subvención modalidad 3 (PLY/PPY) para el fomento del uso sostenible de las playas de las Entidades Locales que para el ejercicio 2010 ha sido aceptada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, constando además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento, retirada, limpieza y almacenamiento de las zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 89.999,69.-€; IVA incluido. En consecuencia, la adjudicación provisional del contrato no se producirá hasta tanto se



encuentre disponible el crédito necesario. Se incorpora al expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos.

4.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Turismo y Playas y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local con destino a la Red Andaluza de Escuela de Empresas, propiedad de Don Manuel Rafael Amat Navas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Red Andaluza de Escuelas de Empresas sito en Calle Nicolás Navas, nº 16 de Roquetas de Mar, suscrito con D. Manuel Rafael Amat Navas, con DNI número 27.488.731-M y que finalizó el 30 de enero del 2010.

A tales efectos la Concejalía-Delegada de Formación y Empleo, propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Red Andaluza de Escuelas de Empresas suscrito con D. Manuel Rafael Amat Navas, con DNI número 27.488.731-M, desde el 31 de enero del 2010 hasta el 31 de enero del 2011, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 1% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOSTREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1633,30 Euros) IVA incluido/mes, siendo un total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (19.599,61 Euros) IVA incluido.

Segundo: Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (19.599,62 Euros) IVA incluido.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



5º.- 2.- Proposición relativa a autorizar el gasto correspondiente a la organización y desarrollo del “Campus de Fútbol Ciudad de Roquetas de Mar” 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la organización de un CAMPUS DE FÚTBOL, bajo la denominación “CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR”, a celebrar en el período vacacional de verano, más concretamente entre las fechas 5 al 30 de julio del año en curso, en las Instalaciones Deportivas Municipales de Aguadulce y Estadio “Antonio Peroles”, y dirigido a todos los niños y niñas del municipio, dándoles la posibilidad y oportunidad de continuar fomentando su proceso de formación a través de la enseñanza y práctica deportiva inmersa en un curso de verano, garantizando un entorno favorable para la potenciación de valores tales como la amistad, el respeto, unidad, solidaridad y superación entre otros, pero básicamente con la intención de que se lo pasen bien durante los días que dure dicho aprendizaje. Se tiene prevista la participación entre 96 y 240 niños y niñas, por lo cual se hace necesario atender diferentes gastos que se deriven de la organización y puesta en marcha de dicho evento, tales como gastos de personal, material deportivo y didáctico, seguro de responsabilidad civil y de accidentes, recuerdos y clausura entre otros.

Examinado tal asunto, se comprueba que se ajusta a lo regulado en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior del Área de Deportes y Festejos, así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 07000.341.22642, Retención de Crédito de fecha 03.06.2010, número de operación 220100009068, por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €).

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el gasto por importe total de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo a la aplicación presupuestaria 07000.341.22642, para atender los gastos derivados de la organización y desarrollo del CAMPUS DE FÚTBOL “CIUDAD DE ROQUETAS” 2010, anteriormente relacionados.

Segundo: La previsión de ingresos que se devenguen de la organización de dicha actividad asciende a un importe máximo de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), provenientes del precio de 100 euros por alumno/a e inscripción, tipo C.2.11 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Espectáculos, Actividades Formativas, de Ocio y Tiempo Libre, Competiciones Municipales y Otros Servicios o Actividades en las Instalaciones Deportivas.



Tercero: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de Intervención a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

ASUNTOS DE URGENCIA

7º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de Suministro de Energía Eléctrica para todos los suministros con potencias superiores a 10 KW del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La liberalización del servicio de electricidad minorista es un proceso que se ha ido implementando en España de manera gradual. El 1 de julio de 2008 se eliminaron las tarifas integrales de los consumidores de alta tensión y a partir de julio de 2009 se extiende esta medida a los consumidores de baja tensión.

En base a la entrada en vigor del Real Decreto 485/2009 de 3 de Abril que regula el suministro de energía eléctrica, el Técnico Municipal Emilio Langle Fandino, propone mediante un informe de necesidad de contrato, al que acompaña Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratación de los suministros eléctricos con potencias contratadas superiores a 10 Kw.

Tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estima como precio máximo de oferta por cada uno de los suministros de Baja Tensión:

Suministro en baja tensión del alumbrado público (10 Kw < P < 15 Kw):

- Término de energía: Punta (0,152382 €/Kwh); Valle (0,0637 €/Kwh)*
- Término de potencia A.T.R.: Precio máximo 24,339701 €/Kwh.*

Suministro en baja tensión alumbrado público (P > 15 Kw):

- Término de energía: Punta (0,1526 €/Kwh); Llano (0,1206 €/Kwh)*
- Valle (0,079076 €/Kwh)*

- Término de potencia A.T.R.: Punta (10,8855 €/Kwh); Llano (6,53130 €/Kwh); Valle (4,35420 €/Kwh)*

Suministro en baja tensión (10 Kw < P < 15 Kw):

- Término de energía: 0,134271 €/Kwh*
- Término de potencia A.T.R.: Precio máximo: 24,339701 €/Kwh.*

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2010 se incoa expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica para todos los suministros con potencias



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

superiores a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con base en el pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Industrial Municipal, Emilio Langle Fandino, así como en el Informe de justificación de contrato emitido el día 1 de junio de 2010.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, elaborado para regir la presente contratación, constanding además el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de Suministro de energía eléctrica para todos los suministros con potencias superiores a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato previo el informe de fiscalización de Intervención de Fondos, la cual se lleva a cabo con tramitación anticipada.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Responsable de la ejecución del contrato (Emilio Langle Fandino) y Sección de Contratación.”

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.- 2.- Proposición relativa a la revisión de precios del Contrato de Servicio de Limpieza en los Módulos de Playa instalados en el litoral de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Con fecha 8 de julio de 2009, se suscribió con la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con C.I.F. nº G-04014064, contrato de servicio de limpieza en los Módulos de Playa instalados en el Litoral de Roquetas de Mar. El plazo de vigencia del contrato era de 1 año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de seis (6)



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

años, incluido el contrato inicial y prórrogas, en cuyo caso la revisión de precio será anual (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato), ejecutado el 20% del importe de licitación. El presupuesto se adjudicó en la cantidad de 56.760,65.-€ (IVA incluido)

Transcurrido el periodo de vigencia del contrato mencionado, se va a proceder a la prórroga del presente contrato, realizando la correspondiente revisión de precios, en los términos indicados anteriormente, aplicándose en este caso el IPC del mes de mayo que será publicado por el INE en el presente mes de junio.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Prorrogar el contrato de servicio de limpieza en los Módulos de playa instalados en el litoral de roquetas de Mar con la Asociación de Minusválidos Verdiblanca, Centro Especial de Empleo, por un periodo de 1 año que empezará a computar a partir del 15 de junio de 2010.

2º.- Realizar la revisión de precios correspondiente atendiendo a que el IPC que deberá utilizarse, correspondiente al mes de mayo de 2010, se publicará aproximadamente a mitad del mes de junio. La aplicación presupuestaria es: 030.05.173.227.00.

3º Notificar el presente acuerdo a la asociación VERDIBLANCA, al servicio de Intervención, a la Concejalía de Playas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veintisiete minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 53 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez